

Acuerdo de Cooperación UE-Afganistán

El Acuerdo de Cooperación sobre Asociación y Desarrollo UE-Afganistán («el Acuerdo») fue firmado por la Unión y Afganistán en febrero de 2017. Este Acuerdo constituye la primera relación contractual entre la Unión Europea y Afganistán y establece un marco jurídico para la cooperación UE-Afganistán. La plena entrada en vigor de este acuerdo mixto queda supeditada a la aprobación del Parlamento Europeo y a la ratificación por los Parlamentos nacionales, y algunos Parlamentos regionales, de los Estados miembros de la Unión. Está previsto que el Parlamento Europeo se pronuncie sobre la aprobación del proyecto de decisión del Consejo relativa a la celebración del Acuerdo durante el período parcial de sesiones de marzo I.

Contexto

La UE considera que la paz y la prosperidad en Afganistán son vitales para la estabilidad y el desarrollo de la región. Desde 2001, la Unión y sus Estados miembros han contribuido a los esfuerzos internacionales destinados a luchar contra el extremismo y el terrorismo en el país, también a través de la OTAN, al tiempo que trabajan en pro de la paz y la estabilidad y apoyan el desarrollo. Ante el deterioro de la situación en materia de seguridad, en octubre de 2017 la Unión adoptó la [estrategia de la UE para Afganistán](#), destinada a fortalecer las instituciones y la economía del país. Los Estados miembros de la Unión constituyen, de forma colectiva, el principal donante del país, al que han asignado 5 000 millones EUR para el período 2016-2020, 1 200 millones EUR de los cuales proceden del presupuesto de la Unión. En junio de 2017, la alta representante de la Unión para Asuntos Exteriores y Política de Seguridad (VP/AR) nombró a Roland Kobia [enviado especial de la UE para Afganistán](#). [Veinticuatro Estados miembros de la Unión](#), tres de los cuales no son miembros de la OTAN, han enviado tropas a la [misión militar no ejecutiva](#) liderada por la OTAN en Afganistán («Misión Apoyo Decidido»). La Unión y Afganistán han firmado una declaración política que contiene disposiciones en materia de readmisión y facilitación del retorno, la [Acción conjunta para el futuro](#) sobre cuestiones relativas a la migración.

Propuesta de la Comisión Europea y la VP/AR

La [propuesta conjunta](#) de Decisión del Consejo relativa a la celebración del Acuerdo se publicó el 17 de diciembre de 2015. La VP/AR y el ministro de Hacienda de Afganistán firmaron el [Acuerdo](#) el [18 de febrero de 2017](#), con lo que su aplicación provisional comenzó el 1 de diciembre de 2017. El Acuerdo sienta las bases para un diálogo político periódico, también sobre derechos humanos, y en particular los derechos de las mujeres y los niños, así como para la cooperación en ámbitos como el Estado de Derecho, salud, desarrollo rural, educación, ciencia y tecnología. También define medidas para luchar contra la corrupción, el blanqueo de dinero, la financiación del terrorismo, la delincuencia organizada y las drogas, así como para abordar la no proliferación de armas nucleares, el desarme y la seguridad nuclear. Dado que se trata de un acuerdo mixto, su entrada en vigor queda supeditada a la aprobación del Parlamento Europeo y a la ratificación por los Parlamentos nacionales, y algunos Parlamentos regionales, de los Estados miembros de la Unión. Hasta la fecha han completado el procedimiento de ratificación [dieciséis Estados miembros](#).

Posición del Parlamento Europeo

En su [Resolución](#), de 14 de diciembre de 2017, sobre la situación en Afganistán, el Parlamento se felicitó de la entrada en vigor de forma provisional del Acuerdo. El 22 de enero de 2019, la Comisión de Asuntos Exteriores (AFET) del Parlamento [recomendó](#) que se aprobara la celebración del acuerdo. Asimismo, aprobó una [propuesta de resolución no legislativa](#) en la que manifestó su apoyo al Gobierno afgano y formuló recomendaciones sobre aspectos políticos y estratégicos, el papel y la responsabilidad de los interlocutores regionales, la seguridad y la consolidación de la paz, la construcción del Estado, la sociedad civil y los derechos humanos, el desarrollo, y la cooperación comercial y sectorial. La recomendación y la propuesta de resolución se examinarán durante el período parcial de sesiones de marzo.

Procedimiento de aprobación: [2015/0302\(NLE\)](#); comisión competente para el fondo: Comisión AFET; ponente: Anna Elżbieta Fotyga (PPE, Polonia).

